

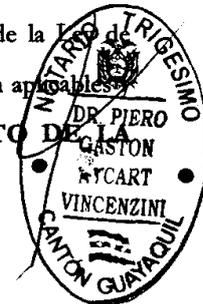


1
2
3
4

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA RAMIA
COMPLETE SOLUTIONS S.A. RACOMSOL --
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los diecisiete días
7 del mes de septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART**
8 **VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una
9 parte el señor **RAMÓN MARCIAL TRIGUERO MACÍAS** de estado civil casado, de
10 profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte la
11 señorita **SILVIA ISAURA DÍAZ ARAUJO** de estado civil soltera, de profesión
12 ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos,
13 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para
14 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
15 resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y
16 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
17 siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de**
18 **Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una**
19 **Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:**
20 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
21 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
22 Anónima que se denomina **RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A.**
23 **RACOMSOL**, los señores: **RAMÓN MARCIAL TRIGUERO MACÍAS** y **SILVIA**
24 **ISAURA DÍAZ ARAUJO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad
25 de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se
26 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
27 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables
28 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO**



1 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RAMIA COMPLETE**
2 **SOLUTIONS S.A. RACOMSOL. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**
3 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**

4 Constitúyese en este cantón la Compañía que se denominará **RAMIA COMPLETE**
5 **SOLUTIONS S.A. RACOMSOL**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador,
6 el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

7 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1) Importación, distribución, compra,**

8 **venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,**

9 **mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas**

10 **y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda**

11 **clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, aeronaves,**

12 **helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales**

13 **eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos**

14 **mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,**

15 **electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de**

16 **metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas**

17 **manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,**

18 **productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para**

19 **usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,**

20 **impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus**

21 **repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y**

22 **partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,**

23 **medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,**

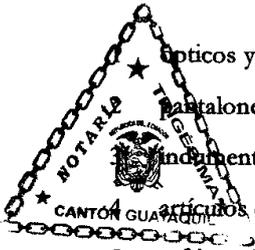
24 **perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,**

25 **aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,**

26 **artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios**

27 **que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,**

28 **aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos**



Ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el



1 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,
2 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y
3 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión
4 interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
5 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
6 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
7 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
8 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
9 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
10 control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
11 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
12 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
13 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
14 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
15 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
16 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
17 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
18 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
19 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
20 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
21 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
22 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
23 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
24 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
25 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
26 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
27 terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
28 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por

2

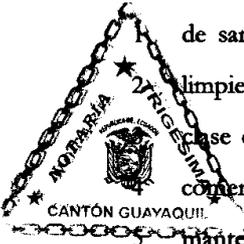
0000003



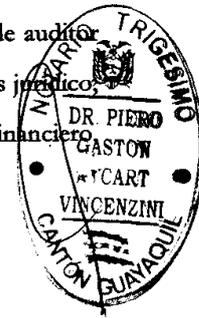
cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,
judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-
5 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista,
6 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
7 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
8 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
9 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
10 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
11 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18)
12 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para
13 la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
14 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
15 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)
16 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
17 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
18 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
19 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
20 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
21 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; Importación,
22 distribución, compra, venta al por mayor y menor de materiales de construcción,
23 artículos de ferretería, materiales, piezas y accesorios de construcción; podrá importar,
24 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
25 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20)
26 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
27 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar
28 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o



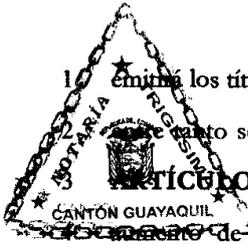
1 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
2 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
3 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas
4 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
5 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
6 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
7 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
8 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
9 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases.
10 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
11 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha,
12 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
13 25) Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de: cacao, mango,
14 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
15 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
16 respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales como azúcar,
17 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo
18 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
19 hosterías, restaurantes, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
20 parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de
21 supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral,
22 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
23 29) Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
24 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
25 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
26 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
27 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
28 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios



de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito en los campos contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero,



1 empresarial y para proyectos; 45) Alquiler de vehículos sin chofer; Para cumplir con su
2 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías
3 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
5 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
6 CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
7 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía,
8 es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
9 la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
10 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será
11 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
15 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
16 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
17 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
18 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
19 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
20 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
21 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
22 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
23 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO**
24 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
25 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
26 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
27 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de
28 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no



1 emita los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
 2 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
 4 ~~capital~~ de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus

5 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
 6 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
 7 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**

8 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
 9 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía

10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
 11 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
 12 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

13 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
 14 legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta

15 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
 16 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
 17 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los

18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
 19 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
 20 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

21 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
 22 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
 23 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
 24 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

25 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,

26 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
 27 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagados de

28 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos



1 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
2 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
4 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
6 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
7 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
8 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
9 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
10 período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
11 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
12 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO**
13 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
14 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
16 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
18 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
19 los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
20 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
21 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
22 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
23 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por
24 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
25 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
26 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
27 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
28 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**



ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general



1 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
2 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
3 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
4 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
6 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
8 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
10 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
11 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
12 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
13 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
14 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
16 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
17 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
18 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
19 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
20 establecido en el artículo anterior.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
21 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
22 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO**
23 **TRIGÉSIMO.-**La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
24 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
25 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
26 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
27 **RAMÓN MARCIAL TRIGUERO MACÍAS** ha suscrito QUINIENTAS VEINTE
28 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y

0000007



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 17-FEB-2017

323
323 - 0179 007067719

MEMBRO DE CERTIFICADO: [Signature] SERIE: [Signature]

TROBUNCO SINGAPORE PARSON MARCIAL

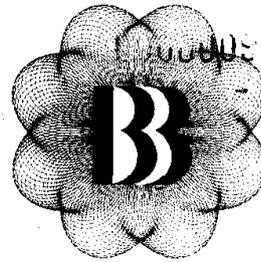
ESTADO: [Signature] [Signature] [Signature]

PROCESO: [Signature] [Signature] [Signature]

PRESENTE POR [Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016505-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A. RACOMSOL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ ARAUJO SILVIA ISAURA	\$70.00
TRIGUERO MACIAS RAMON MARCIAL	\$130.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y pagará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE JULIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011835



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7526285
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES BAQUERIZO MARIA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/07/2013 11:17:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A. RACOMSOL
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 29/09/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





4 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **SILVIA**
 5 **ISAURA DÍAZ ARAUJO** ha suscrito **DOSCIENTAS OCHENTA** acciones ordinarias y
 6 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
 7 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
 8 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los
 9 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
 10 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA**: Queda
 11 expresamente autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ** para realizar
 12 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
 13 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
 14 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
 15 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ**.- Registro
 16 once mil cuatrocientos dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 17 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
 18 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
 19 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
 20 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy
 21 fe.

21 **RAMÓN MARCIAL TRIGUERO MACIAS**
 22 **C.C. # 091048771-9 C.V. # 323-0179**

23
 24
 25 **SILVIA ISAUURA DÍAZ ARAUJO**
 26 **C.C. # 091637795-5 C.V. # 086-0102**
 27



1000012



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RAMIA COMPLETE
SOLUTIONS S.A. RACOMSOL, la misma que sello, firmo y rubrico, en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



000013

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RAMIA COMPLETE S.A. RACOMSOL, CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005709, suscrita el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO MARIO BARBERÁN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR, quedando anotado al margen, LA APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

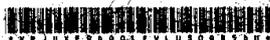
000014

NUMERO DE REPERTORIO:45.734
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:09:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0005709**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **27 de septiembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A. RACOMSOL**, de fojas **140.862 a 140.890**, Registro Mercantil número **18.626**.

ORDEN: 45734



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 15 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0672720

DGP. 0001. 00

000015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0029829

Guayaquil, 12 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A. RACOMSOL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm